

CUT: 20922-18



Resolución Directoral

Nº 182 - 2018 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 12 ABR. 2018

VISTO:

El informe técnico N° 135-2018- ANA-AAA.MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS del 19 de marzo del 2018, sobre la solicitud de formalización de Derechos de Uso de Agua en el marco de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, presentado por el "Comité de Usuarios de Agua Tambillo", seguido con expediente CUT N° 20922-2018;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la segunda disposición complementaria final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual debían acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, la cual ha estado vigente hasta el 05 de diciembre del 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, vigente desde el 14 de febrero del 2018, se facilita la formalización del uso del agua, a las organizaciones de usuarios de agua y prestadoras de servicios de saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito;

Que, el Sr. Marino Gastelú Quispe Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Tambillo" de la Comunidad Campesina de San Pedro de Tambillo, del distrito de Tambillo de la provincia de Huamanga, departamento Ayacucho, solicita acogerse a la formalización de derecho de uso de agua, para lo cual acompaña: a) Solicitud, b) Resolución Directoral N° 447-2016-ANA-DARH de fecha 04 de octubre del 2016 de adecuación del Comité a la Ley 30157, c) Resolución Administrativa N° 215-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO del 26 de mayo del 2017 de reconocimiento del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Tambillo", d) Declaración Jurada de Uso de recurso hídrico durante cinco años, e) Documentos que acreditan posesión otorgados por la Comunidad Campesina de Tambillo, f) Memoria Descriptiva;



Que, mediante el documento del visto, se menciona que la solicitud ha sido presentada extemporáneamente a la vigencia de la metodología de la formalización, aprobada mediante la R.J. N° 484-2012-ANA, por lo que recomienda elevar el expediente a la autoridad resolutora;

Que, en mérito del Informe Legal N° 046-2018-MINAGRI- ANA/AAA.MAN-AL/RGMC de fecha 06 de abril del 2018, concluye: que el expediente Administrativo ha sido presentado a solicitud de parte cuando ya no se encontraba vigente la Resolución N° 484-2012-ANA, por el principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas y recomienda declarar improcedente la solicitud;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Improcedente la solicitud de formalización de Derechos de Uso de Agua en el marco de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, presentado por el "Comité de Usuarios de Agua Tambillo".

Artículo Segundo.- Disponer, que la Administración Local de Agua Ayacucho encause de oficio la petición del "Comité de Usuarios de Agua Tambillo" bajo los alcances de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, para lo cual remítase el expediente original, dejándose las copias en el archivo.

Artículo Tercero.- Notificar la presente al "Comité de Usuarios de Agua Tambillo" y hacer de conocimiento de la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR

